



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cúcuta Sala Civil Familia, Magistrado Ponente, doctor Sigifredo Enrique Navarro Bernal, en auto de fecha 21 de agosto de 2020, en consecuencia, se ordena:

Por secretaria, hágase la revisión respectiva al proceso y en caso de que efectivamente se haya omitido realizar la actuación conforme lo establecen los artículos 322 y 326 del CGP, informe al Despacho para proceder a emitir las ordenes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8631fb68d1e8ad14f23b758229a6abe90c635af234e2ccb401cd07bf7df6d17e

Documento generado en 28/08/2020 02:58:12 p.m.